



CIRCULAR CSJSAC25-47

Fecha: 24 de junio de 2025.

Para: Despachos Judiciales de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander.

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER.**

Asunto: "Verificación del cumplimiento de atención presencial al público en los despachos judiciales."

Cordial saludo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que otorgó carácter permanente al Decreto Legislativo 806 de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, reitera a los despachos judiciales de esta seccional la obligación de garantizar la atención presencial al público con una ocupación mínima del 50% del personal en sede, tal como lo establece el Acuerdo No. PCSJA24-12151 del 28 de febrero de 2024, expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, sobre teletrabajo en la Rama Judicial.

Por su parte la Ley 2213 de 202, 2 promovió el uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las actuaciones judiciales, facilitando el acceso a la justicia, agilizando los trámites y flexibilizando la atención a los usuarios. No obstante, esta transformación digital **no exime a los despachos del deber de asegurar la atención presencial**, garantizando que la ciudadanía pueda acudir directamente a las sedes judiciales cuando lo requiera.

En ese sentido, durante las **visitas administrativas que adelanta este Consejo Seccional**, se verificará el cumplimiento de esta obligación, así como la debida publicación en un lugar visible del despacho judicial de la información sobre los servidores autorizados para teletrabajar y sus respectivos días de trabajo remoto, conforme lo exige el parágrafo 3 del artículo 1° del Acuerdo PCSJA24-12151.

La observancia de estas disposiciones, es fundamental para asegurar el equilibrio entre el aprovechamiento de los canales digitales y el derecho fundamental de los ciudadanos al acceso efectivo y presencial a la Administración de Justicia. Agradecemos su atención y cumplimiento.

Cordialmente,

ALONSO ALBERTO ACERTO MARTÍNEZ
Presidente (e)

Aaam / Laob /Lars